



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 174 -2019-GR.CAJ/GR.

Cajamarca, **21 MAR. 2019**

VISTO:

Memorando N° 86-2019-GR.CAJ/GR del 15 de marzo de 2019, con Registro MAD N° 4500903, Oficio N° 121-2019- GR.CAJ/GGR, del 12 de marzo de 2019, Oficio N° 010-2019-ANA-CRCH- CHL/ST de fecha 11 de marzo de 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 101-2019-GR-CAJ/GR del 31 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agua es un recurso natural renovable, indispensable para la vida, vulnerable y estratégico para el desarrollo sostenible, el mantenimiento de los sistemas y ciclos naturales que la sustentan, y la seguridad de la Nación, es así que se emite la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, con la finalidad de regular el uso y gestión integrada del agua, la actuación del Estado y los particulares;

Que, de conformidad con el Artículo 24° de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional del Agua, creados mediante Decreto Supremo con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos;

Que, según el Artículo 26° del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca será conformado entre otros por un representante de cada Gobierno Regional, quien será designado por un periodo de dos (02) años y debe estar premunido de facultades suficientes para asumir compromisos en relación a los acuerdos que tome el consejo, en cuyas sesiones tendrá derecho a voz y voto;

Que, el numeral 7.3 del Reglamento Interno del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay Lambayeque, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 489-2013-ANA, establece que: "la designación de los integrantes será por un periodo de dos (02) años, contados a partir de la instalación del Consejo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 101-2019-GR-CAJ/GR del 31 de enero de 2019, se resolvió: "DESIGNAR al Economista Roger Humberto Padilla Villalobos, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay - Lambayeque, por el periodo de dos (02) años, conforme a los fundamentos antes expuestos en la presente resolución";

Que, a través del Memorando N° 86-2019-GR.CAJ/GR del 15 de marzo de 2019, el Gobernador Regional, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo dando por concluida la designación del Econ. Roger Humberto Padilla Villalobos, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay - Lambayeque, designando en dicho cargo al M. CS. Ing. Walter Humberto Rabanal Díaz - Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; por lo que, en atención a la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, y a efectos de viabilizar su funcionalidad y fines se debe designar a un representante de este Gobierno Regional quien



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 174 -2019-GR.CAJ/GR.

Cajamarca, **21 MAR. 2019**

gozará de todas las facultades para asumir los compromisos y poder decidir en todos los acuerdos que tome el Consejo;

Estando a lo antes expuesto, con el visto de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley 29338 y Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación del Economista Roger Humberto Padilla Villalobos, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay - Lambayeque, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 101-2019-GR.CAJ/GR de fecha 31 de enero de 2019; dejándose sin efecto legal cualquier otra designación, encargatura, delegación, comisión o representación que se hubiera dispuesto a favor del citado profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al M. CS. Ing. Walter Humberto Rabanal Díaz - Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay - Lambayeque, por el periodo de dos (02) años, conforme a los fundamentos antes expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR facultades al M. CS. Ing. Walter Humberto Rabanal Díaz - Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para asumir compromisos con relación a todos los acuerdos que tome el Consejo de Recursos Hídricos de las cuencas de Chancay - Lambayeque, de conformidad con el D.S. N° 008-2011-AG.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, a la Presidencia del Consejo de Recursos Hídricos de las cuencas Chancay - Lambayeque y a los interesados para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL